

RECURSO DE APELACION

ALEXANDRA BASTO BUENDIA <alexababu@hotmail.com>

Lun 16/01/2023 13:12

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito
<j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

Referente al asunto envió Recurso de apelación para su respectivo tramite.

radicado 2020297.

ALEXANDRA BASTO BUENDIA

cc. 1.114.817.564

Especialista. Gestión de Proyectos

Magister. Gerencia de Proyectos

Celular. 3117782593

El Cerrito Valle, 16 de enero de 2023

Doctor

SERGIO BURBANO

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

E.S.D.

REF: RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

RAD. 7624840890022020-00297-00

ALEXANDRA BASTO BUENDIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito procedo a presentar RECURSO DE APELACION con contra de la sentencia emitida el día 19 de diciembre de 2022, y fijada en el estado número 001 del 11 de enero de 2023, dentro de la demanda de sucesión intestada formulada ante usted por IDILSON BUENDIA SAAVEDRA, JEDY YASMIN BUENDIA SAAVEDRA Y GERARDO BUENDIA TRUJILLO, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a través de apoderada judicial MARIA DEL CARMEN VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.476.752 expedida y Tarjeta Profesional Nro. 49009 del C.S.J., dicho proceso se encuentra en su despacho bajo el radicado 7624840890022020-00297-00, de la siguiente manera.

HECHOS

PRIMERO: El día cinco (05) de octubre de 2020, fui notificada mediante correo certificado, de la sucesión intestada iniciada por los señores IDILSON BUENDIA SAAVEDRA, JEDY YASMIN BUENDIA SAAVEDRA Y GERARDO BUENDIA TRUJILLO, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a través de apoderada judicial MARIA DEL CARMEN VARGAS.

SEGUNDO: Dicho requerimiento se hizo, debido a la compra cuatro (4) derechos herenciales que realice sobre el predio en litigio.

TERCERO: El día 28 de octubre de 2020, mediante auto interlocutorio número 496 de 2020, en su numeral tercero se me da por notificada por conducta concluyente.

CUARTO: La contestación a dicha demanda de sucesión intestada la realice dentro del término que da la ley que son diez días, mismos que se me cumplían el día 20 de octubre, y mi contestación la hice el día 19 de octubre de 2020, como se puede corroborar a través del correo electrónico.

QUINTO: Pero el día 19 de diciembre de 2022, el juzgado emite sentencia sin tener en cuenta la contestación de la demanda ni el recurso enviado.

PETICION

Comedidamente solicito señor Juez, se modifique o se revoque la sentencia emitida el día 19 de diciembre de 2022, y fijada en el estado número 001 del 11 de enero de 2023.

NOTIFICACIONES

Mi notificación las recibiré en la calle 10 número 21-02 de la ciudad de El Cerrito Valle, correo electrónico alexababu@hotmail.com

La apoderada de la parte demandante la Doctora María del Carmen Vargas, en la carrera 11 número 7-08 de EL Cerrito Valle, correo electrónico mariadelc1114@hotmail.com

De la heredera la señora JEDY YASMIN BUENDIA, correo electrónico yasminbuendia@hotmail.com

Desconozco si los otros demandantes tienen o no dirección electrónica.

Atentamente,



ALEXANDRA BASTO BUENDIA
C.C. 1.114.817.564 de El Cerrito Valle